

rebasionado sus tarifas y ordenanzas.

Ven caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantías especialmente establecidas, quedando las mismas ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique la Exma. Diputación, en cuantía suficiente para que quede asegurado el reintegro correspondiente a una annualidad del préstamo.

Sexta.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contradicilas por el Ayuntamiento del Provincia en el presente contrato, serán consideradas como depósito hasta cancelar la deuda contraída con la Exma. Diputación, pudiendo destinárselas a otras inversiones mientras no estén al corriente en el pago de sus vencimientos.

"Octava.- La Exma. Diputación tendrá en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a la que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación y en forma diferente a la señalada en la legislación de aplicación, la Corporación provincial podrá tomar las medidas que estime convenientes, para asegurar el reintegro de la cantidad prestada, y automáticamente la Corporación municipal no podrá disponer para otras obras o servicios de la Corporación, ayuda de la Exma. Diputación.

"Novena.- El contrato tendrá carácter ejecutivo, pudiendo la Exma. Diputación, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriva del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido en la legislación vigente.

"Décima.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación municipal se obliga a remitir a la Exma. Diputación, en los primeros cinco días de cada semestre, una certificación librada por el Secretario Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde, acreditativa de lo que hayan producido durante el anterior cuarto uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

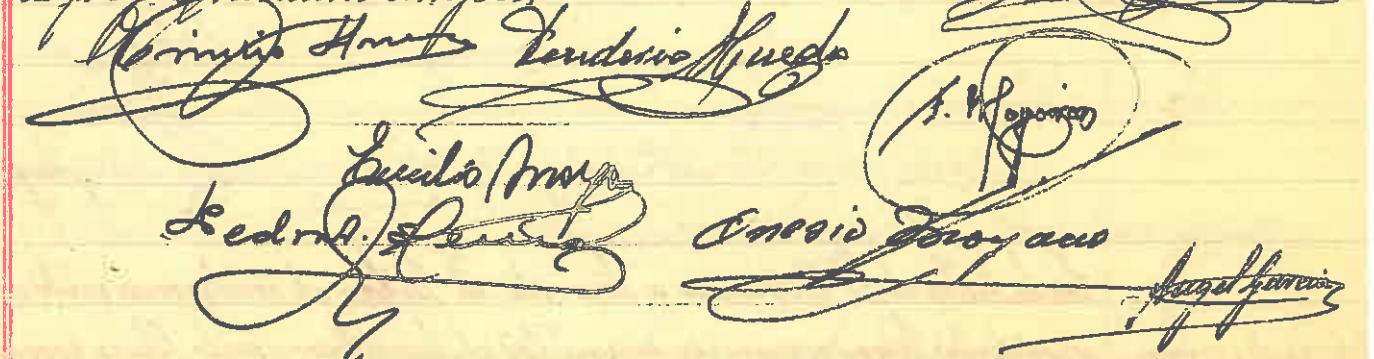
"Undécimo- deberá anualmente certificarse bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho presupuesto, de la annualidad comisionada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio

a que la liquidación se refiere, en total y singulamente, de los recursos afectados en general.

"Tercerísimo, queda obligada la Corporación aclarar a comunicar cuantos datos o acuerdos, afecten de cualquier modo, a este contrato, y a las garantías del mismo.

"En lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto expresamente para el caso en la Ley de Administración Local y sus Reglamentos y en la parte aplicable por la Ley de Contabilidad del Estado."

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las ocho horas de que yo el secretario certifico.



En la Villa de El Provincia a treinta d. Junio de mil novecientos sesenta a las veintidós horas y diez minutos este Ayuntamiento Pleno excepto los señores del margen se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Horcas. Recordando el cual declaró abierto el acto dando lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras deliberada deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero.- Vista la cuenta que rinde el Recaudador-Agente Ejecutor D. Vicente López Pardo por la cobranza en periodo voluntario de los arbitrios municipales sobre la rigua justicia y embarras correspondiente al segundo trimestre del año actual, la Corporación por unanimidad acuerda prestando su aprobación.

Segundo.- La Corporación se da por enterada del oficio n.º 2.440 de fecha 22 de junio último de la Tefatura Provincial de Sanidad por el que comunica a esta Alcaldía, que por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación por oficio de fecha 30 de Mayo proximo pasado dice a D. Olegario Jiménez Alarcón, Presidente Titular de esta localidad, que el Ministerio de la Gobernación en virtud del decreto que le ha sido reconocido en Concurso de Antigüedad aprobado por O. M. de fecha 30 de Mayo de 1960, ha tenido la bien formularle la antigüedad Titular de la plaza correspondiente a este mismo distrito con sueldo anual de cinco mil pesetas, dos pagas extraordinarias y demás reglamentarios corres-

No asistieron
D. J. Cabrerizo

prorrogarla a la tercera categoría.

Tercero.- Quedan enterados del movimiento de fondos y balances de operaciones durante el mes.

Cuarto.- Aprobar las diferentes cuentas y facturas que por órdenes anteriores han sido dictaminadas por la Intervención de fondos. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos de que yo el secretario certifico.

J. Pérez *H. Pérez* *A. Pérez*
Oscario Progaro *J. Pérez*
~~Eugenio Molina~~ *L. Gómez* *J. Pérez*

En la Villa de El Provenio a treinta de Junio de mil novecientos sesenta a las veintidós horas y quince minutos el Ayuntamiento Pleno excepto los señores del mangan, se reunió en sesión ordinaria presidido por el H. Alcalde D. Emilio Armeto Redondo quien declaró abierto el acto claudicose sectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primer.- Se da cuenta a la Corporación de que D. Olegario Jiménez Alarcón, con fecha cuatro de los corrientes, ante la Jefatura Provincial de Sanidad, ha tomado posesión con carácter de propietario, de la plaza de Practicante Titular, nombrado en virtud de Concurso de Antigüedad aprobado definitivamente por D.M. de 30 de Mayo de 1.960, con el haber anual de 5.000,00 pesetas, plus frangas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios correspondientes a la 3^a categoría y con cargo al presupuesto de Mancomunidad Sanitaria, habiéndole hecho cargo de estos servicios propios de su plaza con fecha cinco del actual.

Segundo.- Que también dicto Practicante Titular D. Olegario Jiménez Alarcón, con fecha diez y seis del presente mes y ante la Jefatura Provincial de Sanidad, ha tomado posesión con carácter interino de la plaza de Matrona Titular acumulada con el sueldo anual del 50 por 100 de 3.333,33 pesetas correspondiente a la 3^a categoría y con cargo al presupuesto de Mancomunidad Sanitaria, en virtud de nombramiento hecho por la Jefatura,

con fecha 13 del mes en curso y haciéndose hecho cargo de estos servicios de tal plaza con fecha 19 del mes presente.

Tercero.- Satisfacer con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto ordinario, la cantidad de 450 pesetas reclamadas por D. Jumaro del Campo Sánchez, correspondiente a un viaje en autotaxis a San Clemente, el H. Alcalde y Tutoyante locales con motivo del Congreso Económico Comunal y abonarle pronto.

Cuarto.- Aprobar las diferentes cuentas y facturas de diversos artículos que han sido dictaminadas por la Intervención de fondos.

Quinto.- Quedan enterados del movimiento de fondos y balances de operaciones durante el mes. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos de que yo el secretario certifico.

H. Pérez *Eugenio Molina*
L. Gómez *J. Pérez*
Oscario Progaro *J. Pérez*

En la Villa de El Provenio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta el Pleno de este Ayuntamiento excepto los señores del mangan, se reunió en sesión ordinaria a las veintidós horas y diez minutos, presidido por el H. Alcalde D. Emilio Armeto Redondo D. Antón Casamayor el cual declaró abierto el acto claudicose sectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer.- Se acuerda por unanimidad que en el presupuesto para el año 1961 y sucesivos se calcule la comisión para los aumentos graduales, con arreglo al sueldo-base que a cada plazo de personal corresponde en general conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957 sin perjuicio, si así procede, para que este acuerdo sea ejecutivo se solicite la autorización expresa de la Dirección General de Hacienda-Administración Local, expresando razonadamente la situación económica de este Ayuntamiento en la liquidación del presupuesto ordinario de 1.959 para compensar la elevación de los aumentos graduales del personal, sin tener en cuenta las limitaciones reglamentarias en relación con la cuantía del presupuesto, ya que se hallan atendidas las principales necesidades y servicios de este Municipio, tales como el alumbrado público y el abastecimiento de

aguas potables al vecindario

Segundo.- Se prorroga para el año 1961, el plazo de carestía de veda de 3.100 pesetas que vienen percibiendo el Secretario y cada uno de los tres funcionarios administrativos al servicio de esta Corporación.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda presentar su aprobación a las cuentas que nombra el recaudador ejecutivo D. Vicente López Pardo y que son las siguientes:

Recaudación en periodo ejecutivo del arbitrio municipal sobre Rodaje del 2º trimestre de 1960.

Recaudación en periodo ejecutivo en el primer semestre de 1960, del arbitrio municipal sobre la regiera urbana de los años 1958 y 1959.

Recaudación en periodo ejecutivo en el 1º semestre de 1960, del arbitrio municipal sobre la regiera rural de los años 1958 y 1959.

Recaudación en periodo ejecutivo en el 1º semestre de 1960 del arbitrio municipal sobre Rodaje de los años 1954 o 1960.

Cuarto.- Contribuir con la cantidad de 200 pesetas con cargo al capital imprevisto del presupuesto ordinario para la vuelta ciclista a la Mancha y VII de la provincia.

Quinto.- Quedar enterados del contenido satisfactorio del Acta de visita a este Ayuntamiento por el Visitaor del Sector de fecha 27 del actual y correspondiente al 2º trimestre del año en curso.

Sexto.- La Corporación se dirige enteraida de la Circular nº 6.434 Referencia A.I. fecha 3 de agosto actual, sobre adquisición de materiales de producción española en sus diversas artesidaciones industriales.

Septimo.- Probar las diferentes cuentas y facturas que por diversos asuntos han sido dictaminadas por la Intervención de fondos.

Octavo.- Quedar enterados del movimiento de fondos y balances de operaciones durante el mes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico.

Firmas: *J. Fernández Menacho* *Ledesma Pérez*

B. M. Pérez

Fernel García

En la Villa de El Provencio a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta a las veintidós horas y quince minutos el Pleno de este Ayuntamiento excepto los señores del margen se reunió en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Moreno Redondo quien declaró abierto el acto dando lectura al orden del día, asuntos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusiones sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primerº.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en el Plan Provincial de la Comisión de Servicios Técnicos correspondiente al año mil novecientos sesenta y nueve, se halla incluida la obra de abastecimiento de aguas al pueblo de El Provencio, subvencionada por el Estado en cuantía de diez mil quinientas pesetas. - Mismo informa que el proyecto redactado por el Ingeniero encargado de dicho trabajo asciende a ochocientas sesenta y cinco mil pesetas, por lo que existe un faltante para la total ejecución de esta obra de doscientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas, cantidad que debe aportar el pueblo y que el Ayuntamiento se compromete a ingresar.

Igualmente se acuerda la libre certificación literal de este acuerdo para que cumpla los correspondientes efectos ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Delegación de Hacienda de esta Provincia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos de que yo el Secretario certifico.

Firmas: *J. Fernández Menacho* *Ledesma Pérez* *B. M. Pérez* *J. Fernel García*

No asistieron
D. Ant. Casamayor
Justo Casamayor
J. Cabrerizo

En la Villa de El Provencio a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta, el Pleno de este Ayuntamiento, excepto los señores del margen, se reunió en sesión ordinaria a las veintidós horas y quince minutos presidido por el Sr. Alcalde D. Emilio Moreno Redondo el cual declaró abierto el acto dando lectura al orden del día, asuntos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusiones sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primerº.- Vista la necesidad y conveniencia de llevar a efecto la ejecución de las obras para el abastecimiento de aguas potables a este vecindario, se acuerda que se formule y se tramite el oportunuo presupuesto extraordinario y se solicite la oportuna autorización para concertar la operación de crédito que en principio

ha concedido la Exma. Diputación Provincial de Cuenca.

Segundo.- Aprobar las diferentes cuentas y facturas que por diversos artículos han sido dictaminadas por la Intervención de fondos.

Tercero.- Zuecos enterados del movimiento de fondos y balances de operaciones durante el mes

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y quinientos minutos de que yo el Secretario certifico.

Fernández Gómez D. Pedro J. Pérez
D. Emilio Moya D. Miguel García
F. R. Rojas D. Tomás Casamayor

En la Villa de El Provenio a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta a las veintidós horas el Pleno de este Ayuntamiento excepto los señores del morgen, se reunió en sesión extraordinaria presidida por el h. Alcalde D. Emilio Amoro Redondo el cual declaró abierto el acto, dándose lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar, y tras deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario tramitado al efecto para la realización de las obras de abastecimiento de aguas potables a este vecindario, elevandolo a Proyecto de Presupuesto, debiendo anunciar su exposición al público en la forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y quinientos minutos de que yo el Secretario certifico.

Fernández Gómez D. Pedro J. Pérez
D. Emilio Moya D. Tomás Casamayor
F. R. Rojas D. Tomás Casamayor

En la Villa de El Provenio a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta, el Pleno de este Ayuntamiento, excepto los señores del morgen, se reunió en sesión extraordinaria a las doce horas, bajo la presidencia del h. Alcalde D. Emilio Amoro Redondo quien declaró abierto el acto, dándose lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictá-

menes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Por el h. Alcalde se da cuenta de que en el Plan Provincial de la Comisión de Servicios Técnicos correspondiente al año mil novecientos sesenta y nueve, se halla incluida la obra de abastecimiento de aguas potables a este vecindario, subvencionada por el Estado en la cuantía de Seiscientas cien mil quinientas pesetas y como quiera que el proyecto redactado por el h. Ingeniero encargado de dicho trabajo asciende a Desecientas sesenta y cinco mil pesetas, por lo que existe una diferencia para el total del costo de esta obra de Desecientas seiscientas y nueve mil quinientas pesetas, el Ayuntamiento se compromete a aportar esta cantidad para la total financiación de la obra.

Igualmente se acuerda librar certificación literal de este acuerdo para que conste los correspondientes efectos ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y en su caso a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas de que yo el Secretario certifico.

Fernández Gómez D. Pedro J. Pérez
D. Emilio Moya D. Tomás Casamayor
F. R. Rojas D. Tomás Casamayor
D. Tomás Casamayor

No asistieron D. Emilio Moya
D. José Corberuelo
D. Luis Romera

En la Villa de El Provenio a Treinta de Octubre de mil novecientos sesenta previa convocatoria al efecto cursada en legal forma, se reunieron a las diez horas, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Emilio Amoro Redondo en la sala de sesiones de la Casa Ayuntamiento, los señores Concejales, D. Deneolesio Huendo Montaña, D. Pedro Antonio Serrano Escobal, D. Antonio Cobanayor Faliño, D. Justo Casamayor Faliño, D. Emilio Moyano Cantor, D. Francisco Mogarón Pellejero, que constituyen la mayoría de los que integran este Ayuntamiento, asistió del Secretario D. Miguel García Ramírez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para que hagan sede convocados y en ella estuvieron las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las Elecciones Municipales convocadas por D. del M. de la Gobernación de 13 de Octubre de 1960, publicado en el B.O. del Estado de 25 de Octubre de 1960 n.º 2.063 y en el de la provincia de Cuenca de 28 de Octubre de 1960.

Entendidos los señores asistentes y examinados los cuantos antecedentes obran en el archivo municipal, establecidos el Decreto, Instrucciones y Reglamento de Dr-

gobierno, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales e instituciones recibidas de la Superioridad, después de meditada deliberación y por unanimidad, acuerdan declarar las siguientes vacantes por cada uno de los distintos grupos que lo integran:

Primeros - Procedentes de Elecciones Municipales de 1954

Por el Tercio de Representación Familiar

D. Emilio Moya Peña y D. Luis Romera Cuevas

Por el Tercio de Representación Sindical

D. Desiderio Huado Martínez y D. Antonio Casamayor Galíano.

Por el Tercio de Entidades Económicas, Culturales

y Profesionales

D. Pedro Antonio Serrano Escobal y D. Justo Casamayor Galíano

En consecuencia, las vacantes de concejales que han de cubrirse en las elecciones convocadas son, en total, los siguientes: Por el Tercio de Representación Familiar, Dos. Por el Tercio de Representación Sindical, Dos. Por el Tercio Representativo de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, Dos. En total Seis.

Si no teniendo otro objeto la sesión, el Sr. Alcalde dio su renuncia a las doce horas, no sin acordar amistosamente que de esta acta serviría como literal certificado al Drmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, a los efectos que procedan, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Emilio Moya Peña

Desiderio Huado

En la Villa de El Progreso a Treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, el Pleno de este Ayuntamiento excepto los señores de margen se reunió en sesión ordinaria a las veintidós horas y diez minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Arriero Redondo quien declaró saliente el acto dando lectura del orden del día, dictados de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendo discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero - Por unanimidad se aprueba el Proyecto del Presu-

uesto formado el Alcalde dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, acuerdo aprobar el Presupuesto ordinario para 1.961, que queda fijado por Capítulos en la siguiente forma:

Capítulos de gastos	Pesetas	Capítulos de ingresos	Pesetas
1 Personal activo	283.002 60	1 Impuestos directos	375.513 52
2 Material y diversos	364.081 98	2 Impuestos indirectos	38.000 -
3 Clases pasivas	9.000 36	3 Tasas y otros ingresos	135.707 -
5 Subvenciones y participaciones en ingresos	17.069 84	4 Subvenciones y participaciones en ingresos	31.779 50
6 Exacciones y de Capital	4.000 -	5 Ingresos patrimoniales	5.340 81
7 Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	15.300 -	7 Eventuales e imprevisibles	5.121 96
Total	591.462 78	Total	591.462 78

Segundo - Aprueban por unanimidad la cuenta que con fecha 17 del presente mes presenta el Recaudador Ejecutivo D. Vicente López Parolo de la cobranza en periodo voluntario de los arribados municipales sobre la reguera ruística y urbana del 3º trimestre del año en curso.

Tercero - Satisfacer con cargo al capítulo de imprevisibles del presupuesto ordinario las cantidades reclamadas a los señores siguientes:

A D. Traslaio Casamayor Mena 1.877,50 pesetas por materiales y jornales en el aneglo del depósito del agua en Julio de 1.959.

A Centrales Eléctricas Navarro S.A. 654,24 pesetas por suministro de fuerza motriz para elevación de aguas durante los meses de Septiembre y Diciembre de 1.959.

A D. Enrique Zárate Guillén 360,00 pesetas por alojamiento prestado a fuerzas de la Guardia Civil durante el año 1.959

A la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística 45,00 pesetas valor de sellos de la Asociación Benéfico-Social de Funcionarios del I.N.E. adheridos a la gratificación del Padrón municipal de habitantes del año 1.959.

A D. Humberto Martínez Jiménez 200,00 pesetas como gratificación póstuma del Puerto de 1.959.

A Centrales Eléctricas Navarro S.A. 2.919,53 pesetas por suministro de fuerza motriz para elevación de aguas desde Enero a Agosto del año presente.

A D. Verano García Ramírez 25,00 pesetas por viaje a San Clemente a retiar fondos de la Sucursal de la Caja Provincial de Ahorros para pago de sueldos a los funcionarios de esta Corporación.